# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**CONTR 2023 0000872620**

**SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUBASTA DE PRIMERA VENTA DE LA LONJA DE BARBATE (INF.23.005)**

La Lonja del puerto de Barbate es gestionada directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Dicha lonja dispone de un sistema mecanizado de gestión comercial y control de la venta de los productos de la pesca implantado por Grupo CIE S. L.

Se precisa la asistencia técnica para todo tipo de incidencias producidas, tanto en el software de subasta y gestión como en el sistema de subasta (mandos, controlador y autómata). Dicha asistencia deberá realizarse mediante un acceso remoto al servidor de transacciones. No se contempla la asistencia para sistema hardware.

La Agencia no dispone de los medios personales y técnicos necesarios para la realización del servicio y puesto que el software ha sido desarrollado y distribuido por la empresa Grupo CIE S. L. y el mantenimiento y programación lo realiza exclusivamente esta empresa, se propone la contratación del servicio por la vía del procedimiento negociado sin publicidad debido a la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial del software que fue creado y diseñado por la citada empresa.

No aplica a este contrato la solicitud de informe vinculante o comunicación sustitutiva de la contratación a la Dirección de Estrategia Digital en virtud del apartado 2.3 de la Instrucción 1/2022 de la Dirección General de Transformación Digital en el que se establece la exclusión de los “Servicios profesionales que, aunque apoyados en el manejo de productos software y en la aplicación de técnicas digitales, su objeto principal no es en el ámbito TIC”.

No procede la división en lotes del contrato puesto que al tratarse de un software que gestiona íntegramente el sistema de subasta de la lonja no puede ser dividido.

El presupuesto base de licitación es de 24.321,00 €, IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 20.100,00 € y partida de IVA aplicable 4.221,00 €.

El valor estimado del contrato asciende a 33.500,00 €, IVA excluido, porque se contempla la posible prórroga por 2 años adicionales.

Se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).





| JUAN DE DIOS GALAN HERRERO | | 11/10/2023 11:13:51 | PÁGINA: 1 / 2 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw1ipH6l0RIxb9vj3z4G3b9Ex56 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Se contempla un plazo de ejecución de 3 años y una estimación de comienzo de la prestación del servicio para noviembre de 2023.

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103.2 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 168.2 LCSP, la contratación del expediente puede realizarse por el procedimiento de licitación negociado sin publicidad por razones técnicas y de protección de derechos de exclusividad que determinan que el contrato sólo puede encomendarse a la entidad Grupo CIE S. L. dado que es la única que puede desarrollar y proporcionar el mantenimiento del referido Sistemas de Subasta de Primera Venta implantado en dicha Lonja.

Será de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se tramitará y aprobará al efecto, conforme señalan los artículos 169 y 170 LCSP.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especiales de ejecución el que la persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente.

La solvencia económica y técnica es requerida conforme a los valores considerados por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Como criterio de adjudicación se establece únicamente el precio, así como no se prevé negociación, ambas cuestiones debidas a que el procedimiento aplicable es la existencia de un único licitador.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 3 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

El Jefe del Dpto. de Sistemas y Seguridad de la Información

Fdo.: Juan de Dios Galán Herrero





| JUAN DE DIOS GALAN HERRERO | | 11/10/2023 11:13:51 | PÁGINA: 2 / 2 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw1ipH6l0RIxb9vj3z4G3b9Ex56 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |